

DECRETO N° 0163
NEUQUÉN, 29 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 13489-J-00, originado en la presentación efectuada por el señor Hipólito Jara; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por Decreto N° 1134/00 fue rechazado el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas por violación a las normas de la Sanidad e Higiene en General, según lo estipulado en el Artículo 37°) de la Ordenanza N° 8033;

Que ante lo expuesto solicita se revea la medida en virtud de que se encuentra desocupado desde hace varios años, subsistiendo gracias a algunos trabajos esporádicos que le surgen, razón por la cual no puede afrontar el pago de la multa establecida;

Que a fs. 2/4 obra en fotocopia el Decreto N° 1134/00;

Que a habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 60/01, manifiesta que el recurrente funda su reconsideración en que hace varios años que es desocupado y que no cobra subsidio alguno, que sus ingresos provienen de changas, recurriendo a la buena predisposición y comprensión con el objeto de considerar el Decreto recurrido, atento a que le es imposible solventar la multa impuesta;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta que se le imputa como responsable de la violación a las normas de la Sanidad e Higiene en General, según lo estipulado en el Artículo 37°) de la Ordenanza N° 8033;

Que lo manifestado por el recurrente en su reconsideración carece de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad alguna, entendiéndose esa Asesoría que debe rechazarse el recurso de reconsideración incoado, y confirmarse el Decreto N° 1134 del 14-09-00 en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, razón por la cual se debe dictar la
///...2°


FERNANDO PALLARINO
Director General de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///
norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

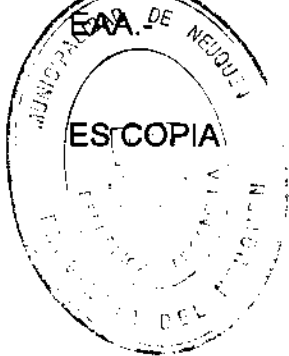
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el ----- señor **HIPÓLITO JARA** contra el Decreto N° 1134/00, por el cual se confirmó en todos sus términos la Sentencia de Primera instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 4004- Año 2000, por carecer de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad alguna; **CONFIRMANDO** en todas sus partes el Decreto en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 60/01.-

Artículo 2º) NOTIFICAR mediante nota de estilo al señor Jara de lo ----- dispuesto precedentemente.-

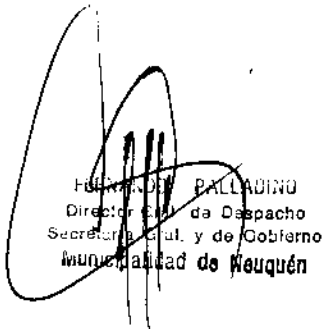
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONEL


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén